



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

“2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO las Resoluciones N° 57/2011 y 58/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Venado Tuerto, elevadas “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de los alumnos: **MONZÓN, Estela – Legajo N° 2679** y **JUANICO, Maximiliano – Legajo N° 2303**, pertenecientes a la carrera corta Tecnicatura Superior en Industrias Alimentarias, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1149, capítulo VI, apartado 6 inciso 6.1.2., la validez de los Trabajos Prácticos será de UN (1) año lectivo pudiendo prorrogarse con informe favorable de la cátedra por el término de UN (1) año por única vez, por expresa resolución de Decano.

Que los solicitantes han culminado el cursado de la currícula correspondiente a la carrera corta Tecnicatura Superior en Industrias Alimentarias.

Que la mencionada carrera corta ha sido discontinuada en la Facultad Regional Venado Tuerto.

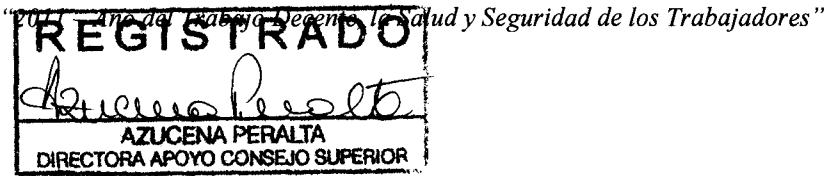
Que los casos planteados fueron analizados exhaustivamente y los mismos fueron aprobados en primera instancia por Resoluciones del Decano de la mencionada Facultad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó las situaciones planteadas y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 57/2011 y 58/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Venado Tuerto y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2012, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas de los alumnos: **MONZÓN, Estela – Legajo N° 2679** y **JUANICO, Maximiliano – Legajo N° 2303**, pertenecientes a la carrera corta Tecnicatura Superior en Industrias Alimentarias.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Venado Tuerto, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 723/2011

UTN
fns
mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior